

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMIEL DE TOLEDO

CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Al no ser posible realizar la propuesta de Resolución de Expediente Sancionador, del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, declararla probada e imponerle la sanción de corte del suministro del mismo, según Anexo, al interesado o a su representante por causas no imputables a este Ayuntamiento y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en la oficina de este Ayuntamiento, sita en plaza de España, número 1, de Villamiel de Toledo.

En el caso de no comparecer en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan el procedimiento referido, podrá interponerse ante el Alcalde de este Ayuntamiento Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 14.2 Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

ANEXO

Concepto: Agua y alcantarillado. Titular: WILL 1700, S.L. N.I.F.: B 82234790.
Villamiel de Toledo 27 de marzo de 2014.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.- 3041